

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria ExperTIC Ciclo Común 2026

Diseño y Construcción de Recursos Educativos Digitales e Integración de Aulas Virtuales

1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	2
1.1. Objetivo	2
1.2. Actividades académicas objeto de la convocatoria	2
1.3. Requisitos	3
2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	3
2.1. Elaboración y recepción de propuestas	3
2.1.1. Marco metodológico para las propuestas	3
2.1.2. Elementos Mínimos para las propuestas	3
2.1.3. Elementos Adicionales para las propuestas	4
2.2. Periodo de verificación de requisitos	4
2.3. Subsanación de propuestas	5
2.4. Publicación definitiva de verificación de requisitos	5
2.5. Recepción de documentos para posibles nombramientos de auxiliares estudiantiles a través del formulario	5
2.6. Evaluación de las propuestas	6
2.7. Publicación de resultados definitivos y selección de ganadores	7
2.7.1. Estímulos	7
2.7.2. Consideraciones Contractuales Sobre los Estímulos	8
2.8. Desarrollo de las propuestas	8
2.8.1. Delimitación de Responsabilidades Técnicas de Diseño	8
2.8.2. Estructura de Supervisión y Control de Calidad	9
2.9. Entrega, verificación y cierre de la ejecución	9
3. TÉRMINOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	10
4. CRONOGRAMA	10
5. INFORMACIÓN ADICIONAL	11

1. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Vicerrectoría Académica, el Proyecto ExperTIC y la Escuela de Matemáticas de la Universidad Industrial de Santander invitan a los profesores UIS¹ a participar en la Convocatoria ExperTIC Ciclo Común 2026, dirigida a las actividades académicas² que ofrece la Escuela de Matemáticas incluidas en el [Acuerdo del CA 219 de 2023](#).

La Universidad busca crear recursos y mediaciones educativas que favorezcan experiencias de aprendizaje activas, participativas e innovadoras, en correspondencia con los propósitos de renovación curricular del Ciclo Común de ingenierías; y así avanzar desde el modelo tradicional de enseñanza hacia la apropiación del [Modelo Pedagógico Institucional UIS21](#).

En respuesta a estas necesidades, se ha diseñado la presente convocatoria para el diseño, desarrollo y montaje de las Aulas Virtuales de Aprendizaje (AVA) para las actividades académicas del Ciclo Común de Ingenierías a cargo de la Escuela de Matemáticas. El propósito central es promover la participación de los profesores UIS en la construcción de recursos educativos y así vincularlos en la posterior implementación del aprendizaje mediado por herramientas tecnológicas y estrategias alineadas con el Modelo Pedagógico Institucional UIS21.

Asimismo, la convocatoria motiva, vincula y reconoce a los profesores UIS que participen en la generación de propuestas creativas e innovadoras para la docencia, destacando el valor de su experiencia disciplinar y pedagógica como base para el diseño de recursos pertinentes y de calidad para el Ciclo Común de Ingenierías.

1.1. Objetivo

Promover la participación de los profesores UIS en el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de cuatro actividades académicas ofrecidas por la Escuela de Matemáticas, incluidas en el [Acuerdo CA 219 de 2023](#) para el nuevo Ciclo Común de la UIS, mediante propuestas docentes para el diseño conceptual, construcción de recursos educativos digitales e integración en el AVA bajo una metodología activa centrada en el estudiante, que apropie el [Modelo Pedagógico UIS21](#), incluyendo la creatividad y la innovación didáctica.

1.2. Actividades académicas objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se dirige a profesores UIS interesados en la creación de Recursos Educativos Digitales Integrados en un Aula Virtual de Aprendizaje en la plataforma Moodle de la UIS (REDI-AVA), para las siguientes cuatro (4) actividades académicas definidas en el [Acuerdo CA 219 de 2023](#):

1. [Cálculo de Funciones en una Variable \(Nivel I\)](#)
2. [Introducción al Álgebra Lineal \(Nivel I\)](#)
3. [Cálculo de Funciones en Varias Variables \(Nivel II\)](#)
4. [Álgebra Lineal en Espacios Vectoriales Generales \(Nivel II\)](#)

En estos enlaces se presenta la estructura temática, modular y de lecciones establecida en los documentos correspondientes a cada actividad académica, que constituye el marco de referencia

¹ Profesor UIS se refiere a profesores planta de carrera, cátedra, tutor, profesores ocasionales de sedes regionales, especiales, temporales y docentes ocasionales de Ciclo Común.

² Para efectos de esta convocatoria, se entiende como una asignatura del plan de estudios de un programa académico, orientada al logro de resultados de aprendizaje y con una equivalencia en créditos académicos. Su definición ampliada se encuentra en el [Anexo 1-Marco metodológico ExperTIC](#).

obligatorio para la presentación de las propuestas a la presente convocatoria y no podrá ser modificada por los colectivos participantes.

Asimismo, las microcompetencias (mC) oficiales establecidas en el [Acuerdo CA 219 de 2023](#) para cada actividad académica constituirán el referente pedagógico que los colectivos docentes deberán tomar en cuenta y articular explícitamente en el desarrollo de sus propuestas.

1.3. Requisitos

1. **Vinculación:** Los colectivos que se postulen deberán estar conformados por dos (2) profesores UIS vinculados laboralmente a la Universidad al momento de la presentación de la propuesta (semestre académico 2026-2)³.
2. **Ausencia de compromisos en mora:** A la fecha de cierre de recepción de propuestas cada profesor UIS que se postule debe estar a paz y salvo con los informes y productos de convocatorias ExperTIC o el Portafolio TIC de la Vicerrectoría Académica.
3. **Cumplimiento de los TDR:** El estricto cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia de la presente convocatoria y sus anexos, serán requisito para que los colectivos se puedan postular (ajustarse a los formatos, estructura y extensión establecidos, entre otros).

2. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Elaboración y recepción de propuestas

Para participar en la convocatoria, los colectivos conformados por dos (2) profesores UIS deberán elaborar y radicar su propuesta con la [plantilla](#) oficial de la convocatoria, a través del [formulario de propuestas](#) dispuesto para este propósito. El documento deberá diligenciarse en su totalidad y posteriormente enviarse de acuerdo con el cronograma establecido.

A continuación se presentan los lineamientos para el desarrollo de las propuestas.

2.1.1. Marco metodológico para las propuestas

Para la elaboración de las propuestas, los colectivos deberán seguir la planificación pedagógica y modular establecida en el [Anexo 1-Marco metodológico ExperTIC](#). En el marco del Proyecto ExperTIC, se propone una estructura del AVA para gestionar semanalmente las microcompetencias (mC) y sus contenidos asociados —las lecciones—, y que sean congruentes con los recursos didácticos presentes en el AVA, integrando metodologías de aprendizaje activo en la práctica docente.

Cada lección contempla actividades de introducción, revisión de recursos, una Lectura de Preparación de Sesión (LPS) y un Cuestionario de Preparación de Sesión (CPS) previo al encuentro presencial (sesión asistida); así mismo, la lección incluye el desarrollo de la instrucción durante la sesión asistida y, finalmente, un momento de síntesis y evaluación de la lección, en la que se consolidan los aprendizajes, se resumen los contenidos y se identifican las dificultades a reforzar en el taller del módulo.

2.1.2. Elementos Mínimos de las propuestas

De acuerdo con el Marco Metodológico enunciado previamente, a continuación, se encuentran los elementos mínimos requeridos para cada propuesta:

³ El certificado de vinculación laboral de cada profesor será requerido en el [formulario de propuestas](#) y cada profesor lo puede solicitar a través del correo certificaciones@uis.edu.co

1. Desarrollar los dos primeros módulos de una de las actividades académicas objeto de la convocatoria⁴.
2. Cada módulo debe tener:
 - a. Una **Presentación general del Módulo**, cuyo propósito será introducir y estructurar conceptualmente el módulo, mediante un guión textual de máximo 300 palabras, en donde se presente de manera articulada el conjunto de microcompetencias asociadas a las diferentes lecciones que lo conforman. Esta presentación se convertirá en **un video de 2 a 4 minutos**.
Nota: el desarrollo audiovisual de los videos para las propuestas que se declaren ganadoras estarán a cargo de un profesional designado por la convocatoria.
 - b. Una **Trayectoria Hipotética de Aprendizaje (THA)** (definida en el [Anexo 1-Marco metodológico ExperTIC](#)) con formato de presentación libre (texto, tabla, infografía, diapositivas, entre otros), que oriente el desarrollo progresivo de las microcompetencias (mC) previstas en el plan de la actividad académica, mediante una **secuencia de enseñanza basada en un problema o situación de contextualización significativa**.
 - c. El diseño de un **recurso de evaluación sumativa** que permita comprobar el desarrollo de las microcompetencias del módulo. Este diseño podrá presentarse en formato libre (texto, tabla, infografía, diapositivas, entre otros).
3. Para efectos de la presentación de la propuesta, el colectivo docente deberá presentar la **Lectura de Preparación de Sesión (LPS)** y el **Cuestionario de Preparación de Sesión (CPS)** correspondientes a la Lección 1 del Módulo 1 (Lección 1.1)⁵.
Nota: El diseño de las lecturas LPS, la configuración de los cuestionarios CPS y la evaluación sumativa serán elaborados y autogestionados de forma autónoma por el colectivo docente.
4. Cada lección que conforma los módulos, debe tener el diseño de un **recurso interactivo por lección** que permita al estudiante realizar al menos una de las siguientes actividades: jugar, explorar, cambiar parámetros, autoevaluarse, recibir realimentación, graficar o calcular. La lista de posibles recursos que pueden ser desarrollados se encuentran en el [Anexo 1-Marco metodológico ExperTIC](#).
Nota: el desarrollo audiovisual de los recursos interactivos para las propuestas que se declaren ganadoras estarán a cargo de un profesional designado por la convocatoria.

2.1.3. Elementos Adicionales de las propuestas

El diseño de actividades y recursos que se incluyan, y que sobrepasen los elementos mínimos antes señalados, sean para los módulos o para las lecciones, serán considerados como elementos adicionales de las propuestas. Los recursos y actividades adicionales que proponga el colectivo para enriquecer el AVA (como tarjetas de memoria, crucigramas, entre otros) serán desarrollados autónomamente por el colectivo docente con el apoyo de auxiliares estudiantiles, y utilizando las actividades propias dentro de la plataforma de Moodle o con enlaces a esta plataforma. Se incluye en los elementos adicionales propuestas de evaluación por lección. Todos los elementos incluidos en esta sección deberán ser desarrollados por el colectivo en caso de ser seleccionado como ganador, por lo cual se recomienda evaluar que el alcance de los elementos a proponer se encuentre dentro de los tiempos y recursos disponibles.

⁴ Los módulos se pueden consultar en el documento de constitución de lecciones facilitado por ExperTIC para cada asignatura en la sección 1.2. Actividades académicas objeto de la convocatoria

⁵ En caso de que el colectivo docente resulte seleccionado, deberá desarrollar los LPS y CPS correspondientes a todas lecciones previstas para los dos módulos.

2.2. Verificación de requisitos

La etapa de verificación de requisitos tiene carácter excluyente y considera los requisitos y las propuestas antes de habilitar la etapa de subsanación.

Una vez culminada esta verificación, se publicará el listado preliminar de verificación, clasificando las propuestas entre aquellas que cumplen, las que requieren subsanación y las excluidas.

2.3. Subsanación de propuestas

Durante esta etapa y según lo establecido en el cronograma de la convocatoria, los colectivos cuya propuesta haya sido declarada como subsanable, podrán corregir errores formales o aportar documentos menores faltantes.

2.4. Publicación definitiva de verificación de requisitos

Surtido el proceso de revisión de las subsanaciones, se publicará el listado definitivo de las propuestas admitidas, las cuales continuarán a la etapa de evaluación.

2.5. Recepción de documentos para posibles nombramientos de auxiliares estudiantiles a través del formulario

Las propuestas admitidas en esta etapa de la convocatoria deberán verificar que los candidatos a la auxiliatura estudiantil cumplan con los requisitos para el posible nombramiento y posterior a esto deberán realizar el cargue de los documentos de sus candidatos, a través del [formulario de auxiliares](#).

Requisitos para el nombramiento de auxiliaturas estudiantiles:

- I. Ser estudiante de pregrado.
- II. Contar con matrícula vigente en el semestre 2026-2.
- III. No poseer condicionalidad académica ni sanciones disciplinarias activas.
- IV. Haber aprobado como mínimo el primer nivel de su carrera (cursando 2.º nivel o superior).

Nota: Se recuerda a los estudiantes que ya cuentan con otros apoyos institucionales activos, como el subsidio de Comedores Universitarios, que en caso de ser seleccionado para la auxiliatura estudiantil, podrá trabajar máximo 120 horas al semestre.

Documentos para el nombramiento de auxiliaturas estudiantiles

Para la formalización del nombramiento, el estudiante propuesto deberá cargar los siguientes soportes en formato digital:

- I. Cédula de Ciudadanía o documento de identidad.
- II. Carnet Estudiantil.
- III. Constancia de Matrícula del 2026-2 (horario de clases).
- IV. Polígrafo de Notas (2026-1).
- V. Hoja de Vida.
- VI. Captura de pantalla de la inscripción en el Módulo de Auxiliaturas.
- VII. Formato ARL diligenciado y firmado.
- VIII. Foto Tipo Documento: Archivo digital reciente en fondo blanco de 3x4.

Nota: Se recomienda a los docentes y estudiantes alistar la documentación desde el momento de la postulación inicial.

2.6. Evaluación de las propuestas

Las propuestas admitidas en la etapa de verificación de requisitos serán remitidas al Comité Evaluador de la convocatoria para valoración, de acuerdo con lo establecido en la [Rúbrica de Evaluación](#). La evaluación tendrá un puntaje base máximo de cien (100) puntos, correspondientes a los elementos mínimos establecidos para la propuesta; y un puntaje adicional máximo de veinte (20) puntos correspondientes a elementos adicionales. En consecuencia, el puntaje máximo posible será de ciento veinte (120) puntos. El puntaje mínimo para ser considerado candidato a selección es de 70/100 puntos base (sin incluir puntaje adicional).

2.7. Publicación de resultados definitivos y selección de ganadores

Una vez consolidadas las valoraciones, se publicará el listado de los colectivos seleccionados como ganadores por cada una de las actividades académicas objeto de la convocatoria. Se seleccionará un máximo de cuatro (4) colectivos ganadores, siempre y cuando superen el puntaje mínimo establecido en la rúbrica de evaluación.

2.7.1. Estímulos

Los estímulos de los colectivos ganadores son los siguientes:

1. **Honorarios profesionales:** Reconocimiento económico de hasta \$5'000.000 por colectivo para profesores cátedra.
2. **Equipos de cómputo:** Hasta un equivalente de \$5'000.000 en periféricos de cómputo o equipos audiovisuales para profesores planta u ocasionales.
3. **Auxiliares estudiantiles:** Acompañamiento de hasta 160 horas de auxiliaturas para apoyo a los profesores de cada colectivo ganador.

Con el propósito de garantizar la equidad y transparencia en la asignación de los reconocimientos de la convocatoria (honorarios profesionales, equipos de cómputo periféricos y auxiliaturas estudiantiles), la distribución efectiva de la bolsa presupuestal se determinará en función de la modalidad de vinculación laboral de cada uno de los dos integrantes del colectivo docente ganador. A continuación, se establece la matriz de asignación de los estímulos según la conformación contractual del colectivo:

+	Profesor cátedra CVE ⁶	Profesor planta u ocasional	Profesor cátedra
Profesor cátedra	Pago único El profesor cátedra recibirá una OPS por \$5'000.000	Pago único El profesor cátedra recibirá una OPS por \$5'000.000	Pago + Pago Cada profesor cátedra recibirá una OPS por \$2'500.000

⁶ La designación Profesor cátedra CVE corresponde con profesor cátedra Con Vinculación con el Estado, por ejemplo, profesores adscritos al magisterio o que son servidores públicos en otras instituciones.

Profesor planta u ocasional	Equipos Los profesores recibirán el equivalente a \$5'000.000 en periféricos de equipos de cómputo o equipo audiovisual y se cargará en el inventario del profesor planta u ocasional.	Equipos Los profesores recibirán el equivalente a \$5'000.000 en periféricos de equipos de cómputo o equipo audiovisual y se cargará en el inventario del profesor líder	
Profesor cátedra CVE	—Solo recibirá el estímulo de auxiliares—		

AUSENCIA DE PERIODO DE RECLAMACIONES: La presente convocatoria NO contempla un periodo formal de reclamaciones sobre los puntajes del listado de ganadores. Sin embargo, con el propósito de garantizar el mejoramiento docente, el equipo organizador se compromete a brindar retroalimentación pedagógica privada a los colectivos proponentes que lo soliciten formalmente por escrito una vez finalizada la selección.

2.7.2. Consideraciones Contractuales Sobre los Estímulos

REGLAS ESPECIALES PARA DOCENTES CÁTEDRA (INCOMPATIBILIDAD): Los docentes vinculados bajo la modalidad de cátedra tienen la condición jurídica de servidores públicos. Por disposición de la Constitución y la Ley. Un docente cátedra que posee una vinculación laboral de tiempo completo con otra entidad del Estado (como el Magisterio Público), que en este documento llamamos *Cátedra Con Vinculación con el Estado*, o *Cátedra CVE*, está inhabilitado por ley para recibir una doble asignación de fondos públicos, impidiendo la firma de un contrato OPS de honorarios de la UIS.

COLECTIVOS CONFORMADOS EXCLUSIVAMENTE POR PROFESORES CÁTEDRA: En los casos en que el colectivo ganador esté integrado por dos (2) docentes de cátedra, dado que carecen de capacidad contractual de supervisión directa, se requerirá de manera obligatoria que el respectivo Director de Escuela actúe como supervisor técnico de la propuesta. La vinculación del Director de Escuela como supervisor del contrato constituye un requisito para la autorización y entrega de los honorarios profesionales.

REGISTRO/ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL DE PROVEEDORES UIS: Para viabilizar el trámite administrativo de la entrega de los estímulos reconocidos en la presente convocatoria, los docentes que resulten ganadores deberán contar con su registro activo y actualizado en el sistema de proveedores de la Universidad. Para cumplir con este requisito, los docentes deberán ingresar a la página web institucional, acceder a la sección "[Proveedores](#)" e inscribirse o actualizar sus datos personales, tributarios y bancarios. En este [video](#) se explica, paso a paso, cómo realizar el registro en la plataforma UISARD siendo una persona natural.

2.8. Desarrollo de las propuestas

El periodo formal de desarrollo de las propuestas se ejecutará estrictamente según el cronograma de la convocatoria. Durante esta etapa, los colectivos ganadores construirán e integrarán todos los recursos pedagógicos planificados en sus propuestas, tanto mínimos como adicionales.

2.8.1. Delimitación de responsabilidades técnicas de diseño

El profesional de diseño designado por ExperTIC liderará la producción audiovisual, maquetación instruccional y transformación digital de los siguientes tres (3) recursos mínimos obligatorios para los dos (2) primeros módulos:

1. **Presentación general del Módulo** en video: Producción audiovisual (2 a 4 minutos) para introducir y estructurar conceptualmente el módulo y sus microcompetencias, desarrollada a partir de los guiones elaborados por los profesores.
2. **Trayectoria Hipotética de Aprendizaje (THA):** Maquetación instruccional y diseño visual de la secuencia didáctica basada en una situación de contextualización significativa bajo el marco de la Trayectoria Hipotética de Aprendizaje (THA).
3. **Recurso interactivo por lección:** Desarrollo digital y maquetación técnica de un (1) recurso interactivo por lección de competencia, restringido estrictamente a las alternativas establecidas en el [Anexo 1-Marco metodológico ExperTIC](#).

Por su parte, la estructuración de contenidos, redacción de guiones, elaboración de las Lecturas de Preparación de Sesión (LPS), parametrización y montaje de los Cuestionarios de Preparación de Sesión (CPS) en Moodle, el recurso de evaluación sumativa modular, así como la construcción de cualquier recurso interactivo adicional (como tarjetas de memoria H5P o crucigramas), es de exclusiva responsabilidad del colectivo docente y su auxiliar estudiantil. Dichos elementos se facilitarán mediante las herramientas nativas de la plataforma Moodle.

2.8.2. Estructura de Supervisión y Control de Calidad

La Vicerrectoría Académica establecerá la asignación obligatoria del Director de Escuela (o en su defecto, el Coordinador de la actividad Académica que este formalmente designe mediante oficio) como el Supervisor del Contrato y Supervisor Técnico del AVA desarrollado. Se prohíbe de manera explícita que los colectivos docentes elijan a un par o a un colega profesor sin jerarquía para supervisar la propuesta didáctica.

El Supervisor Técnico del AVA será el encargado de auditar la correspondencia conceptual de los contenidos, validar las preguntas de los CPS y autorizar el visto bueno de cumplimiento de desarrollo.

Se insertará de manera obligatoria una sección fija de créditos y coautoría académica en cada recurso educativo digital desarrollado, asegurando el reconocimiento equitativo del colectivo docente, del auxiliar de apoyo y del equipo de soporte de ExperTIC.

2.9. Entrega, verificación y cierre de la ejecución

La fecha límite para la entrega final de los productos e informes se indica en el cronograma. Los colectivos docentes seleccionados deberán realizar la entrega formal de los siguientes productos:

1. **Recursos en versión editable:** archivos fuente y editables de los recursos desarrollados, incluyendo códigos, bases de datos, archivos de simulación, fuentes de video y documentos originales, que permitan su posterior actualización, adaptación o mejora por parte de la Universidad.
2. **Recursos en versión publicable:** versiones finales de los recursos listas para su uso académico, incluyendo documentos compilados, videos en formatos estándar y actividades interactivas estructuradas.

3. **Aula Virtual de Aprendizaje (AVA) montada y operativa:** totalidad de los recursos desarrollados, tanto obligatorios como adicionales propuestos, incorporados y configurados en el Aula Virtual de Moodle institucional⁷.
4. **Informe Final de Ejecución:** documento elaborado conforme a la plantilla oficial, en el que se evidencie el desarrollo de la propuesta, el cumplimiento del plan de trabajo y los demás aspectos requeridos para el cierre de la ejecución.
5. **Documento de cesión de derechos patrimoniales de uso:** documento debidamente firmado por los autores, conforme a las condiciones establecidas en estos términos de referencia.

El cierre oficial de la ejecución se efectuará una vez verificado el cumplimiento de los compromisos y la entrega satisfactoria de los productos relacionados anteriormente, mediante el correspondiente visto bueno técnico. Una vez emitido este visto bueno, se procederá con los trámites administrativos asociados al desembolso de los estímulos o a la asignación de equipos según corresponda.

La ejecución presupuestal, contratación de auxiliares y liquidación de los pagos de honorarios se realizará dentro de las vigencias fiscales y plazos administrativos establecidos por la Universidad.

En caso de detectarse no conformidades técnicas o conceptuales, el supervisor notificará al colectivo para que realice los ajustes y correcciones requeridas dentro del plazo máximo inamovible (fijado hasta el 4 de diciembre de 2026 de acuerdo con el cronograma oficial). La aprobación final y firma del informe de cumplimiento es requisito indispensable para autorizar el desembolso financiero y cierre contractual.

COMPROMISO OBLIGATORIO DE SOCIALIZACIÓN PÚBLICA: La socialización pública de las Aulas Virtuales desarrolladas se puede realizar hasta el siguiente año (2027), según el cronograma de la convocatoria, ante un claustro de profesores o un seminario específico de profesores de la actividad académica desarrollada y con el visto bueno del Director de Escuela o de quien él designe para que posteriormente ExperiTIC expida y entregue la constancia final de paz y salvo. El incumplimiento injustificado de este hito de difusión académica impedirá la emisión del paz y salvo y generará de forma automática una deuda u obligación pendiente con la Vicerrectoría Académica, lo cual inhabilitará formalmente a los docentes integrantes del colectivo para participar en futuras convocatorias institucionales lideradas por la Vicerrectoría.

3. TÉRMINOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Titularidad de los derechos de autor: Los recursos educativos digitales, contenidos interactivos, videos explicativos y demás productos desarrollados bajo el marco de la Convocatoria ExperiTIC 2026 serán reconocidos formalmente como obras académicas de coautoría creadas por los docentes participantes, quienes conservarán de manera inalienable sus derechos morales sobre las mismas de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual colombiana.

b. Cesión de derechos patrimoniales: Como condición obligatoria para postularse en la convocatoria y acceder a los estímulos institucionales, los docentes autores otorgan a la Universidad Industrial de Santander (UIS) una licencia de uso institucional gratuita, no exclusiva, irrevocable e indefinida sobre los productos finales del AVA, facultando su almacenamiento, reproducción, migración tecnológica, actualización y distribución de dichos recursos educativos con fines curriculares y de enseñanza.

⁷ A cada colectivo ganador se le creará un AVA y se le darán permisos de profesor para que pueda crear los recursos como lo considere adecuado.

c. Reconocimiento público de coautoría académica: La Universidad se compromete a garantizar la visibilidad del colectivo docente y de los estudiantes auxiliares en los créditos formales que se insertarán de manera fija en cada Aula Virtual de Aprendizaje (AVA) y en los recursos asociados desarrollados.

4. CRONOGRAMA

No.	Fase	Actividad del Cronograma	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1	F1. Lanzamiento y elaboración de propuestas	Apertura y publicación de la convocatoria	Sep 23	Sep 23
2	F1. Lanzamiento y elaboración de propuestas	Elaboración y recepción de propuestas vía formulario de propuestas	Sep 23	Oct 07
3	F2. Verificación de requisitos	Publicación de resultados preliminares de verificación de requisitos	Oct 08	Oct 08
4	F3. Publicación definitiva	Subsanación de propuestas	Oct 08	Oct 11
5	F3. Publicación definitiva	Publicación definitiva de verificación de requisitos	Oct 11	Oct 11
6	F4. Evaluación de propuestas	Recepción de documentos para posibles nombramientos de auxiliares estudiantiles a través del formulario de auxiliares	Oct 08	Oct 14
7	F4. Evaluación de propuestas	Cierre de evaluación y selección de propuestas ganadoras	Oct 15	Oct 15
8	F4. Evaluación de propuestas	Publicación de resultados definitivos de propuestas ganadoras	Oct 18	Oct 18
9	F5. Ejecución de compromisos	Desarrollo de las propuestas	Oct 19	Nov 19
10	F5. Ejecución de compromisos	Entrega de recursos, aula virtual e informe final de trabajo realizado por los colectivos ganadores	Nov 20	Nov 20
11	F6. Verificación de cumplimiento	Verificación y ajuste de recursos en aula virtual	Nov 23	Nov 24
12	F6. Verificación de cumplimiento	Presentación del producto desarrollado ante profesores	Nov 30	Feb 3, 2027

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información técnica respecto al diligenciamiento del formato de propuesta, aclaración de dudas o asesoría metodológica de la Escuela de Formadores (EFor), los colectivos docentes interesados podrán comunicarse de forma directa a través de las siguientes dependencias de la UIS:

- Oficina del Proyecto ExperTIC-Vicerrectoría Académica, Oficina 305, Edificio EDIC, Universidad Industrial de Santander, Sede Principal Bucaramanga.
- Correo electrónico institucional oficial: expertic@saber.uis.edu.co.

Cualquier situación técnica, administrativa o contractual no contemplada de manera expresa en los presentes términos de referencia oficiales será resuelta autónomamente por el Comité Técnico de la Vicerrectoría Académica de la UIS, aplicando los principios de equidad, rigor e idoneidad académica que rigen a la Universidad.